

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón de habitantes de Escalona, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal, de la baja, en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón de habitantes.

INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE RESOLUCION	MOTIVACION
MONICA CECILIA COOK	X 6621714 Z	CALLE CIRUELLOS,17	31/08/2010	31/08/2012	30 DE ENERO DE 2013	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
ROSSANA CRISTALDO GUILLEN	4037117	CALLE ALCAUDETE DE LA JARA 2	01/12/2010	01/12/2012	30 DE ENERO DE 2013	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
YAMIL OMAR	A00255079	CALLE PINTOR RIBERA 13	28/06/2010	28/06/2012	30 DE ENERO DE 2013	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
SULLEN CARVALHO DOS SANTOS	CZ 507684	CALLE PINTOR RIBERA 13	28/06/2010	28/06/2012	30 DE ENERO DE 2013	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION
GEANEZ LOPEZ COIMBRA (EN REPRESENTACION DE SU HIJO HIJA MENOR DE EDAD)		CALLE MARRUPE 2	13/03/2010	13/03/2012	30 DE ENERO DE 2013	CADUCIDAD DE LA INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Escalona 21 de febrero de 2013.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 1951